



CONSORCIO CUMBE MAYO

RUC: 20611846445

GARCIA VARGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.

CORPORACION G Y C S.R.L.

DOMICILIO: CAL.LOS RUISEÑORES OESTE NRO. 131-M URB. EL PALOMAR
LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

CONTRATO DE ALQUILER DE EXCABADORA

Conste por el presente documento, el Contrato que celebran de una parte la empresa **CONSORCIO CUMBE MAYO, con RUC: 20611846445**, debidamente representado por su apoderado VARGAS YUPANQUI MAGNO CRISTHIAN, identificado con DNI N° 47083830, con domicilio en CAL.LOS RUISEÑORES OESTE NRO. 135 URB. EL PALOMAR LIMA - LIMA - SAN ISIDRO a quien se le denominará "**EL CONTRATISTA**" y de la otra parte **MINERA P HUYU YURAQ II E I R LTDA** Con RUC: **20224983043** representado por el Sr. URRUTIA CUBAS JULIA EDITH identificado con DNI 26618480, con domicilio legal en JR. SOR MANUELA GIL MZA. K LOTE. 2 BAR. LA ALAMEDA (4TO PISO - COSTADO GOBIERNO REGIONAL) CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATADO**" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERO: ANTECEDENTES

Que **CONSORCIO CUMBE MAYO**, requiere contratar el alquiler de una excavadora (excavadora JCB modelo 220 cucharón 1.3 m³ con operador y combustible a todo costo):

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	Costo/ Hora No incluye IGV
1	EXCAVADORA JCB Modelo: 22 Cucharón 1.3 m ³	81	Horas	S/320.9875

Precio que será cancelado por excavadora JCB modelo 220 cucharón 1.3 m³ con operador y combustible a todo costo para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA-CUMBE MAYO-CHONTA BAJA (PUENTE) – EN LOS DISTRITOS DE CHETILLA Y CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°. 2458647**"

CLAUSULA SEGUNDO: OBJETO DE CONTRATO

El objetivo del presente Contrato, es por el alquiler de una excavadora JCB para **CONSORCIO CUMBE MAYO**, el mismo que debe reunir las condiciones básicas.

CLAUSULA TERCERO: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

CONSORCIO CUMBE MAYO abonará al contado un monto de S/30,679.99 soles a la firma del presente contrato.

EI CONTRATISTA, como contraprestación será el alquiler de una excavadora, para que luego el consorcio haga uso de esta.

CLAUSULA CUARTO: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del Contrato es por el periodo comprendido, desde el día siguiente de la suscripción hasta cumplirse 08 meses de ejecución de la obra en mención.



CONSORCIO CUMBE MAYO

RUC: 20611846445

GARCIA VARGAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.

CORPORACION G Y C S.R.L.

DOMICILIO: CAL.LOS RUISEÑORES OESTE NRO. 131-M URB. EL PALOMAR
LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

CLAUSULA QUINTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a). Por el presente **CONSORCIO CUMBE MAYO** declara bajo juramento, que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente instrumento contractual, bajo sanción de cualquier daño ocasionado a la empresa contratada.
- b). **EL CONTRATISTA**, es responsable por la calidad del servicio adquirido por la vigencia del presente Contrato, contando a partir de la conformidad otorgada por **CONSORCIO CUMBE MAYO**.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

- a) Por transferir "EL CONTRATISTA" en forma parcial o total a terceras personas el presente contrato.
- b) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de sus obligaciones señaladas en las especificaciones Técnicas.
- c) Por causas de fuerza mayor y casos fortuitos, debidamente comprobados.
- d) Por razones de índole presupuestal.
- e) En caso de adulteración de la piedra chancada y/o disminución de las medidas en metros cúbicos, **CONSORCIO CUMBE MAYO** dará cuenta a las instancias pertinentes.

CLAUSULA SETIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Por la presente cláusula, las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelto de manera definitiva mediante conciliación de ambas partes.

Los partes contratantes enterados del contenido de cada una de las cláusulas que conforman este contrato, muestran su total conformidad y los casos no contemplados en el presente serán resueltos bajo principios de la buena fe y común acuerdo, en señal de ello se estampa la firma y se suscribe en Cajamarca, al 27 del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés.

CONSORCIO CUMBE MAYO

Magna Crislian Vargas Yupanqui
Magna Crislian Vargas Yupanqui
DNI: 47083830
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO CUMBE MAYO
El Contratista

Julia E. Urutia Cubas
Julia E. Urutia Cubas
GERENTE
MINERA PHUYU YURAQ II E.I.R.L.

MINERA P HUYU YURAQ II E I R LTDA
El contratado